

Opciones de los pacientes para reclamar su derecho a la garantía de plazo de respuesta para intervención quirúrgica incluida en lista de espera.-

Para poder tener esa opción deberá confirmar si su intervención está recogida en los diversos Decretos y Órdenes que garantizan plazos de respuesta para determinadas intervenciones quirúrgicas incluidas en L.E.

Esto podrá comprobarlo en su documento de inclusión en lista de espera, de no disponer de él o tener dudas, llame a Salud Responde 955545060 para que le informen sobre:

- a) Si está incluido/a en lista de espera y la fecha de inclusión.
- b) Si su intervención está sujeta a la garantía de plazos.
- c) El plazo de respuesta que tiene su intervención.
- d) La situación en que se encuentra, a esto le podrían decir que está como Programable o en situación de Transitoriamente No Programable por reevaluación clínica. Si es esta su situación y no ha recibido notificación alguna por parte del hospital citándolo para una cita en consulta, reclame de inmediato y por escrito en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de su hospital y exija se le ponga en situación de programable pues de no ser así nunca lo programarían para realizarle la intervención.

Si el plazo de respuesta se hubiera sobrepasado, podrá efectuar reclamación por escrito en el Servicio de Atención a la Ciudadanía de su Hospital, para ello descargue por duplicado el modelo tipo 3 de reclamación por demora intervención quirúrgica y cumplimente los dos ejemplares con sus datos personales, adjunte uno de ellos al de la hoja oficial que le facilitaran en el hospital, una vez cumplimentada esta también con sus datos personales en el campo destinado a exponer el motivo de su reclamación ponga: "Adjunto escrito reclamación" le facilitarán copia de su reclamación que deberá guardar junto al segundo ejemplar del modelo de reclamación sellado.